



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DESARROLLO SUSTENTABLE ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, ANIBAL PINTO 1189 – PARRAL
 DESAMU FONOS 73 –2636129
 departamento@saludparral.cl



PARRAL, **10 Jun 2015**

DECRETO EXENTO N° 5.821 /

VISTOS:

- 1) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
- 3) Decreto Alcaldicio N° 1305 de fecha 06.12.12 de Alcaldesa de Parral.
- 4) Correo electrónico de fecha 03 de Junio del 2015 de UCRA - Linares
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, Comisión de Servicios, a Reunión de Directores Comunales de Salud, en la ciudad de Linares, (a partir de las 10:00 horas) el día 11 de Junio del año en curso:

DARWIN MAUREIRA TAPIA
 Director Departamento de Salud

2.- PAGUESE, al funcionario antes mencionado viático sin pernoctar con cargo al subtítulo 21 “Gastos en Personal” ítem 01 “Personal de Planta” según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2015.

Anótese, refréndese, comuníquese y páguese


 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ROSA ROMÁN CLAVIJO
 Secretaria Municipal


 ALCALDESA
 PAULA RETAMAL URRUTIA
 Alcaldesa de Parral

PRU/ARC/IVV/pca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Carpeta Personal